



Resolución Administrativa

Miraflores, 09 de octubre de 2020.

VISTO:

El Expediente N° 20-008195-001 que contiene el Informe N° 792-2020-OL-HEJCU emitido por la Oficina de Logística, el Memorando N° 401-2020-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°01-CS-CP 03/2019-HEJCU-2020 emitido por la Presidenta del Comité de Selección del Concurso Público N° 003-2019-HEJCU del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2019-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2019 (en adelante PAC 2019) y mediante Resoluciones Directorales Nros. 022, 062, 064, 083, 088, 089, 090, 117, 164, 171, 176, 181, 184, 186, 189, 195, 198, 204, 206, 213, 222, 232, 234, 249, 253, 263, 265, 272, 277, 282, 283, 288, 290, y 291-2019-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias.

Que, en el PAC 2019 del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa, se ha programado la ejecución del procedimiento Concurso Público N°003-2019-HEJCU: Servicio de limpieza, desinfección y jardinería para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, mediante Resolución Directoral N°231-2019-HEJCU, se aprobó el expediente de contratación N°027 del Concurso Público N°003-2019-HEJCU: Servicio de limpieza, desinfección y jardinería para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por un importe de tres millones cuatrocientos setenta mil quinientos setenta y cinco con 29/100 soles (S/.3,470,575.29).

Que, mediante Informe N°01-CS-CP 03/2019-HEJCU-2020, la Presidenta del Comité de Selección del Concurso Público N°003-2019-HEJCU: Servicio de limpieza, desinfección y jardinería para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, señala que: "se declara *DESIERTO*, el procedimiento de Selección del CONCURSO PUBLICO N° 03-2019-HEJCU para el SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION Y JARDINERIA DEL HEJCU de acuerdo a lo establecido en el artículo 28.1 Para la contratación de bienes y servicios la Entidad puede rechazar toda oferta por debajo del valor referencia (...), y en el numeral 68.1 del reglamento de la Ley de Contrataciones donde dice: En el caso de la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constituidos de su oferta, entre otros, i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor del valor estimado, o ii) no se incorpore alguna de las prestaciones requeridas o esta no se encuentren suficientemente presupuestadas" disponiéndose el registro correspondiente en el SEACE"



Que, el numeral 42.4 del artículo 42 del Reglamento, establece que: *Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado.*

Que, mediante Memorando N° 292-OSGM-HEJCU-2020, de fecha 22 de julio de 2020, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento solicita que se continúe con el proceso de selección, en ese sentido, remite los términos de referencia para la contratación del servicio de limpieza, desinfección y jardinería del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa,

Que, por otro lado, cabe señalar que mediante Resolución Directoral N° 005-2020-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa correspondiente al año fiscal 2020 (en adelante PAC) y mediante Resoluciones Directorales N° 033, 054, 065, 068, 088, 094, 107, 114, 119, 128, 136, 159, 176, 185, 191, 206 y 210-2020-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias

Que, el Jefe de la Oficina de Logística, mediante Informe N° 792-2020-OL-HEJCU, de fecha 08 de octubre de 2020, manifiesta que habiéndose quedado desierto el procedimiento de selección de Concurso Público N°003-2019-HEJCU: Servicio de limpieza, desinfección y jardinería para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, corresponde continuar con el proceso de contratación con la convocatoria de un procedimiento de selección de adjudicación simplificada, además indica que se produjo un reajuste en las especificaciones técnicas respecto al plazo de entrega y el valor estimado actualizándose es de tres millones quinientos treinta y siete mil seiscientos con 00/100 soles (S/. 3,537,600.00;

Que, el numeral 65.3 de artículo 65 del Reglamento, establece que: *"Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectuara siguiendo el mismo procedimiento de selección. **En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada**".*

Estando a la vigencia de la Resolución Directoral N° 001-2020-DG-HEJCU que delego facultades de aprobar expedientes de contrataciones y bases administrativas de los procedimientos de Adjudicación Simplificada, resulta necesario aprobar el expediente de contratación antes señalado mediante la resolución respectiva.

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 001-2020-DG-HEJCU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 002-2020-HEJCU: Servicio de limpieza, desinfección y jardinería del HEJCU (Desierto del Concurso Público N° 003-2019-HEJCU) por el importe total de tres millones quinientos treinta y siete mil seiscientos con 00/100 soles (S/. 3,537,600.00.), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR Al comité de selección responsable para que de acuerdo a su funciones lleven a cabo la preparación, conducción, y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, en la forma y plazo fijado en el ordenamiento legal de la materia.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

JETA/JLMC/jta

Distribución:

- Dirección General
- Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- Comité de Selección
- OCI
- Of. Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Lic. Adm. JOSE E. TORRES ANTEAGA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

